


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel: 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 19 ABR 2013

Expediente N° 11.078/12.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud del usufructo del Año Sabático, interpuesta por la Dra. Virginia H. MARTÍNEZ, docente regular de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Martínez comunica que durante el Año Sabático programa concretar la realización de trabajos de tesis, publicación de varios trabajos científicos pendientes, producto de la actividad de investigación realizada con alumnos que han alcanzado el grado de licenciados, de magister y de doctorado; además, tiene planificado concretar un atlas digital sobre histología animal y en especial de peces; visitar laboratorios de investigación de la Universidad de Buenos Aires, la Universidad de San Paul Minessotta (USA), entre otras actividades.

Que el CONSEJO DIRECTIVO de la mencionada Facultad, mediante Resolución N° 002/13 (rectificada por Resol. Decanato N° 065/13), solicita a este Cuerpo dar curso favorable al mismo, conforme a las disposiciones contenidas en el reglamento vigente y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 20 del Estatuto de la Universidad.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los Artículos 4° y 6° del Reglamento aprobado por Resolución CS N° 472/89.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 059/13,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 4° Sesión Ordinaria del 18 de abril de 2013)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la **Dra. Virginia H. MARTÍNEZ**, Profesora Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ciencias Naturales, el beneficio de Año Sabático, a partir del 1° de mayo de 2013 y hasta el 30 de abril de 2014; y consecuentemente acordar licencia con goce de haberes, con encuadre en el artículo 3° de la Resolución CS N° 472/89 y Resolución CS N° 343/83 – Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal docente y de investigación de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la Dra. Martínez, una vez concluido el uso de este beneficio, deberá presentar un informe de las actividades desarrolladas al CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES para su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ciencias Naturales, Dra. Martínez, UAI, Asesoría Jurídica y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a esta última dependencia para su toma de razón y demás efectos.-



Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA